

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 11/12/2022

Hora: 09:15

Nº Anotación: **2022/8001804**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: ARANTZAZU PURIFICACIÓN CABELLO LÓPEZ Grupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 20/12/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El período de pago voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente a 2022 terminó el pasado 20 de noviembre, y ha tenido como característica que este año no se han enviado a los sujetos pasivos los recibos para realizar el pago. Si bien es verdad que el Ayuntamiento no tiene obligación de hacer notificación individualizada al tratarse de un tributo periódico, sí le corresponde arbitrar los mecanismos para acceder al documento de pago, tanto para realizar el mismo a través de entidades financieras colaboradoras o mediante pago directo por internet. Los problemas surgidos, tanto en el 010, como en la aplicación para obtener el duplicado del recibo y en el sistema de citas previas, han perjudicado de forma notable a los contribuyentes madrileños, en especial a aquellos de más edad y a los colectivos más vulnerables, por lo que, para evitar que se grave con el recargo del 5% a estas personas, desde el Grupo Municipal VOX formulamos la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Se considere plazo de pago voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), y por tanto sin recargo del 5%, el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de dicho año.
2. Para aquellos contribuyentes que hayan realizado el pago con recargo, se arbitre un sistema de devolución directa o de compensación con la cuota resultante del IBI de 2023.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 11 de Diciembre de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejal/a CABELLO LÓPEZ ARANTZAZU PURIFICACIÓN con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).